

NORMA COMPLEMENTARIA

DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LA CALIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION (AVSEC)

1. Propósito

Suministrar a los Explotadores de Aeródromos o Aeropuertos, Explotadores de Servicios Aéreos, Agentes Acreditados y Empresas de Servicios de Seguridad, información y orientación de cómo desarrollar la estructura y contenido un Programa de Control de la Calidad (PCC) en Seguridad de la Aviación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Programa de Seguridad contra actos de interferencia ilícita de la organización.

2. Alcance

Aplica a los Explotadores de Aeródromos o Aeropuertos, Explotadores de Servicios Aeronaves, Agentes Acreditados, Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil, en acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional de Control de la Calidad, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas (RAV) 107, 108, 109 y 112 y otras normativas técnicas vigentes.

3. Definiciones

Los términos utilizados son los establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 1 (RAV 1) y en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 107, 108, 109, 112.

4. Estructura y contenido del Programa de Control de la Calidad en materia de Seguridad de la Aviación.

El programa debe diseñarse de acuerdo al criterio de contenido general, presentación y contenido específico.

4.1 Criterios de contenido general:

Portada: Debe contener el logotipo y nombre de la empresa; asimismo, debe colocarse "Programa de Control de la Calidad en Seguridad de la Aviación (AVSEC)". Al pie de página debe indicarse la fecha de edición.

Registro de Revisiones: Esta página debe listar las revisiones incorporadas al programa y debe incluir: número de revisión, fecha de publicación, fecha de la inserción, nombre y firma de quien lo inserta.

Página: Cada una de las páginas del Programa debe incluir:

En el encabezado: Logotipo y la denominación del Programa

NORMA COMPLEMENTARIA

En el pie: Número de la página respecto al total de páginas del Programa (Ej.: 1 de 12) nombre de la Dependencia responsable de la elaboración del Programa; firma(s) autorizadas; número de revisión y fecha de la enmienda.

En este punto es importante aclarar una revisión no implica una actualización o enmienda, solo indica que el documento se revisó y se deja constancia de su pertinencia.

Índice: Esta página se presenta en forma de tabla, indicando todo su contenido con su respectivo número de página. Debe mostrar un índice general, y de acuerdo a la magnitud de los temas cada capítulo podrá tener el índice respectivo.

Introducción: Preséntese una breve explicación del contenido y propósito del documento, reflejando las políticas de control de la calidad en materia de seguridad de la aviación de la organización.

Control y distribución del Programa de Control de la Calidad: Debe presentar una Declaración en la que establezca su compromiso para el control y distribución del Programa de Control de la Calidad, especificando de qué manera se mantendrá actualizado. De igual forma se debe señalar el responsable de la actualización, así como los procedimientos para la emisión, aprobación y distribución de las subsecuentes revisiones del Programa de Control de la Calidad de la organización.

Página de Control: Esta página debe describir las responsabilidades de quienes posean un ejemplar del Programa de Control de Calidad, respecto al registro de sus actualizaciones; adicionalmente, se debe indicar en esta página el listado de distribución de los ejemplares del Manual, en una lista de los usuarios en orden alfabético.

Lista de Páginas Efectivas: Es una relación de todas las páginas que, contiene el Programa. Se debe indicar para cada página si se trata de la edición original o una revisión, en este caso se debe señalar el número de revisión y la fecha de la misma, indicando el número y fecha de la misma. Si el programa contiene anexos, se debe indicar el número del mismo en el listado de páginas efectivas, enumerando las páginas de manera lógica consecutiva.

4.2 Presentación del Programa de Control de Calidad (PCC)

La presentación debe realizarse en capítulos, secciones, títulos y subtítulos, que identifiquen cada procedimiento o política a aplicar.

De acuerdo con lo establecido en esta Circular, "Principios y Procedimientos", se refiere a que se deben establecer las políticas y lineamientos generales sobre un tema en particular (Principios), así como referenciar los procedimientos diseñados por la empresa para cumplir con las prácticas establecidas.

4.3 Contenido del Programa de Control de la Calidad:

Capítulo 1 - Objetivos del Programa de Calidad AVSEC.

El objetivo del Programa de Control de la Calidad, debe enfocarse en promover y establecer un entorno y una cultura de mejoramiento y fortalecimiento continuo de la seguridad de la



NORMA COMPLEMENTARIA

aviación de la organización, de acuerdo a los principios establecidos en la sección 6 de la presente Circular.

Capítulo 2 – Definiciones.

Las definiciones y acrónimos de aquellos términos incluidos en el PCC que requieran de una interpretación especial para el ámbito de control de calidad y la seguridad de la Aviación Civil. Las definiciones presentadas en este capítulo deben coincidir con las indicadas en el Programa Nacional de Control de la Calidad y en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 107,108,109 y 112 (RAV 107,108,109 y 112).

Capítulo 3 - Responsabilidades:

En este capítulo debe presentarse la estructura organizativa (organigrama), identificando el área o dependencia, que cumple con la función de ejecutar y controlar el Programa de Control de la Calidad.

3.1 Describir las responsabilidades de la Alta Gerencia en materia de control de la calidad, entre las cuales se deben incluir las siguientes:

- Aprobar el Programa de Control de la Calidad;
- Designar la dependencia dentro de la organización (independiente de la dependencia de Seguridad de la Aviación Civil) que gestiona y lleva a cabo las actividades establecidas en el Programa de Control de Calidad.
- Designar al personal responsable de las actividades del control de calidad de seguridad de la aviación, para que evalúen regularmente la eficacia de su Programa de seguridad.
- Designar formalmente el personal encargado de verificar el cumplimiento del Programa de Control de Calidad en materia de Seguridad de la Aviación.
- Revisar y aprobar la programación anual de las actividades propuestas en materia de control de calidad.
- Asumir el compromiso de hacer cumplir las actividades de control de la calidad en materia de seguridad de la aviación.
- Proveer de los recursos (financieros, materiales, personal, equipos, infraestructura) necesarios para que se cumpla el Programa de Control de Calidad.

3.2 Describir las responsabilidades del administrador del Programa de Control de la Calidad, entre las que deben presentarse:

- Asegurar que se establezca, efectúe y mantenga un Programa en seguridad de la Aviación Civil;
- Elaborar la programación anual de actividades de control de la calidad en materia de Seguridad de la Aviación.
- Mantener informada a la alta gerencia, del rendimiento del Programa de control de calidad.



NORMA COMPLEMENTARIA

- Implementar medidas que brinden un ambiente seguro para el desarrollo de las operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Ordenamiento Jurídico y su Programa Nacional de Control de la Calidad;
 - Planificar la verificación periódica de la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación que han sido encomendadas a proveedores externos (empresas de servicios de seguridad de la aviación, entre otros), cumplan con los principios establecidos en el Programa de seguridad de la organización, el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y la normativa técnica vigente.
 - Recomendar a la alta gerencia la actualización y enmienda del Programa de control de la calidad.
 - Planificar, dirigir y controlar las revisiones del sistema de Seguridad de la Aviación.
 - Realizar el seguimiento de la aplicación del plan de acciones preventivas y correctivas derivadas de la aplicación de cualquier instrumento de control de la calidad en materia de seguridad de la aviación.
 - Elaborar el informe ejecutivo de fin de año y otros informes requeridos, en relación con las actividades realizadas en materia de seguridad de la aviación.
- 3.3 Describir las responsabilidades del personal responsable del Aseguramiento de la Calidad en Seguridad de la Aviación, para desempeñar las siguientes funciones:
- Determinar el grado de cumplimiento del Programa de Control de Calidad.
 - Coordinar las auditorías e inspecciones a las estructuras físicas, así como los procedimientos de seguridad desarrollados por las empresas contratistas que presten servicio al administrado, de acuerdo con la programación establecida.
 - Verificar las operaciones, procedimientos e instalaciones destinadas a las labores de seguridad de la organización, a través de la vigilancia continua (Inspecciones, auditorías, estudios e investigaciones) para determinar su nivel de cumplimiento.
 - Elaborar los informes de auditorías, inspección, estudios e investigaciones.
 - Evaluar el grado de cumplimiento de la organización respecto a sus indicadores.

Capítulo 4 – Políticas de personal

Este capítulo debe presentar las políticas relativas al personal designado para el aseguramiento la calidad.

Las políticas deben incluir:

4.1 Criterios de selección y contratación del personal de Aseguramiento de la Calidad:

Perfil del cargo

- Experiencia comprobada de por lo menos tres (03) años en materia de Seguridad de la Aviación.



NORMA COMPLEMENTARIA

- Formación específica en materia de Seguridad de la Aviación y control de calidad.
- Conocimiento de los reglamentos internacionales y manejar ampliamente los reglamentos nacionales en materia de seguridad de la aviación.
- Estar familiarizado con las políticas y procedimientos en materia AVSEC de la organización.
- Habilidad para expresarse de forma oral y escrita.

4.2 Determinación del número de auditores y su condición (interno y/o externo) de acuerdo con sus operaciones.

Describir el mecanismo utilizado para determinar el número de auditores y especificar la condición de Auditor interno o externo.

4.3 Designación de Auditores

La designación de los auditores para ejecutar las actividades de control de la calidad debe ser formal, por escrito, especificar el código de conducta, su facultad para efectuar el seguimiento y control del Programa de Control de la Calidad de la Organización, así como el acceso a los registros, equipos y áreas restringidas.

Describir la competencia de los auditores para realizar las actividades de control de la calidad en materia de Seguridad de la Aviación:

- Inspeccionar cualquier dependencia administrativa o área de la organización;
- Inspeccionar toda aeronave propiedad de la organización, que preste servicios a la aviación civil, con el fin de evaluar los procedimientos de seguridad. (si aplica);
- Entrevistar a cualquier persona de la organización, para evaluar el nivel de seguridad o la aplicación de procedimientos de seguridad;
- Recomendar la aplicación de medidas correctivas.
- Acceder a los documentos y registros de seguridad pertinentes.
- Auditar los procesos y determinar el nivel de cumplimiento, según del criterio y alcance de la auditoría.

4.4 Capacitación

Especificar el compromiso de capacitar al personal de Control de Calidad.

Describir la capacitación inicial y recurrente que debe recibir el personal interno designado para ejercer funciones de Auditor AVSEC.

La capacitación debe proporcionar las competencias en control de calidad: principios, procedimientos y técnicas relacionados con la recopilación de información, técnicas de observación y capacidad de examinar documentación, así como preparar informes.

NORMA COMPLEMENTARIA

Capítulo 5 - Actividades de Control de Calidad

(Instrumentos para el control de la calidad).

5.1 Política y Programación anual.

Presentar la política que rige las actividades de Control de Calidad que se implementará, específicamente la programación anual de Control de Calidad en materia AVSEC, enmarcadas dentro de los principios y políticas establecidas en el Programa de Control de la Calidad de la organización.

La programación anual debe especificar el tipo de actividad y su frecuencia, distribuidas a lo largo del año.

La programación anual debe considerar la necesidad de realizar actividades de control de la calidad no planificadas o no programadas, incluidas las actividades y funciones de tipo específico.

Para preparar la programación anual debe verificarse:

- a) Disponibilidad de personal
- b) Disponibilidad presupuestaria
- c) Dependencias y procesos a auditar, inspeccionar, investigar o estudiar
- d) Disponibilidad de la documentación previa a la auditoría
- e) Cronograma de eventos del plan de auditoría
- f) Informes de Inspecciones, Auditorías, Investigaciones y Estudios de Seguridad previos
- g) Planes de acciones correctivas

5.2 Procedimientos destinados a la vigilancia y verificación de las normas en materia de seguridad de la Aviación Civil.

En este apartado se referencian los procedimientos que la organización documentó, están aprobados, disponibles y controlados:

Inspección de seguridad: Consiste en un examen de la aplicación de uno o más aspectos de las medidas y procedimientos de seguridad vigentes de la organización, para determinar si se realizan con eficacia. En consecuencia, las inspecciones se realizarán a corto plazo, es decir, dependiendo de la inspección esta podría durar ciertas horas o un día.

Auditoría de seguridad: Conformar una verificación exhaustiva de cada aspecto del Programa de seguridad, para determinar el grado de cumplimiento de la organización.

Investigación en seguridad: Permite evaluar y formular una opinión sustentada de las no conformidades, discrepancias y denuncias presentadas por los usuarios y los trabajadores de la organización, en la cual se notifique el incumplimiento de la normativa



NORMA COMPLEMENTARIA

nacional o los procedimientos establecidos en el Programa de Seguridad, así como en los casos de las investigaciones de actos de interferencia ilícita ocurridos.

Estudio de seguridad: Consiste en determinar previa evaluación de las operaciones, las necesidades en materia de Seguridad de la Aviación de la organización.

Capítulo 6 - Sistema de Gestión del Riesgo en Seguridad de la Aviación (SGR)

En este capítulo se establecen y describen los principios y procedimientos sobre el Sistema de Gestión del Riesgo (SGR) que debe desarrollar la organización, basado en un enfoque sobre las amenazas y los riesgos, según el cual la empresa puede evaluarlos y manejarlos con respecto a la seguridad de la aviación y las repercusiones de los mismos.

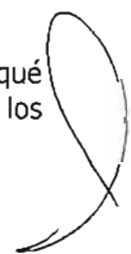
6.1 Sistema de Gestión de Riesgo

Se deben identificar y notificar los riesgos:

- a) Los problemas de Seguridad de la Aviación, incluidos los asociados con factores humanos, terceros y cambios importantes en las operaciones, el equipo, la estructura de la organización, la tecnología, los proveedores o los contratistas;
- b) los procedimientos para evaluar y clasificar las amenazas, los riesgos y las repercusiones;
- c) las amenazas formales y la probabilidad de que ocurran, la vulnerabilidad y los aspectos críticos del personal, los bienes, el medio ambiente y la organización propiamente dicha.

6.2 Etapas para la implantación de un Sistema de Gestión de Riesgos:

- a) Establecer un marco de gestión de riesgos. La alta gerencia debe respaldar el enfoque de gestión integrada de riesgos y designar un comité de gestión de riesgos para establecer el nivel general de tolerancia del riesgo y el nivel específico de cada sección basado en la estrategia general de la organización;
- b) Determinar la exposición a los riesgos. La identificación de los riesgos debe señalar dónde y cómo pueden ocurrir los incidentes de seguridad. El objetivo de la identificación de los riesgos es tratar la causalidad examinando las causas inmediatas, y la causa raíz. Por ejemplo, en caso de que se introduzca un cuchillo en la cabina de pasajeros, el error en la inspección podría considerarse como la causa inmediata, pero la causa raíz puede ser la instrucción inadecuada en materia de identificación de imágenes de amenaza obtenidas mediante rayos X. En todo caso, la única forma de reducir la probabilidad de que se repita un incidente es remediando la causa raíz;
- c) Realizar una evaluación de riesgos. Evaluar cada exposición a los riesgos con respecto a la frecuencia, es decir, la probabilidad de que ocurra, y el carácter crítico, o lo que es igual a la repercusión probable. Esa evaluación conducirá a una cuantificación de riesgos. En el Anexo "A" de esta Circular figura una guía de orientación sobre la metodología de evaluación de riesgos;
- d) Determinar las prioridades. Después de la cuantificación de riesgos, identificar qué exposiciones a los riesgos son las más críticas. Este proceso ayuda a considerar los



NORMA COMPLEMENTARIA

riesgos por orden de importancia asegurando la aplicación de los medios apropiados para los casos clave de exposición a los riesgos;

- e) Analizar los controles. Determinar qué controles existen o se han aplicado y, especialmente, establecer un sistema capaz de medir si los procedimientos empleados reducen realmente los riesgos;
- f) Elaborar un plan de acción. Para cada exposición a los riesgos, el área operativa de seguridad de la aviación de la empresa debe elaborar un plan de acción que señale con precisión lo siguiente:
 - área de exposición;
 - descripción del problema;
 - medida correctiva sugerida;
 - identidad del ejecutivo o de la entidad que promoverá la actividad de la administración; y
 - plazos;
- g) Informar. Es importante informar periódicamente sobre el progreso realizado y evaluar si se han aplicado o no las medidas apropiadas. Si es evidente que existen problemas, deberían aplicarse inmediatamente medidas correctivas o un plan de acción revisado; y
- h) Supervisar. La gestión general de la exposición a los riesgos y los esfuerzos para reducirlos deben ser supervisados de cerca. La gestión de riesgos debe ser una cuestión permanente del orden del día, tratado en todas las reuniones de la administración superior de la empresa.

Capítulo 7 – Documentación de control de la calidad:

7.1 Estructura y jerarquía de la documentación del Sistema de Control de la Calidad AVSEC

Exponer la declaración de la Política de Control de Documentos como base del manejo, clasificación, resguardo, uso y distribución de la documentación.

El Programa de Control de Calidad debe referenciar los procedimientos para garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas en el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y el Ordenamiento Jurídico vigente.

Nivel I Política de Control de Calidad. Programa de Control de la Calidad en Seguridad de la Aviación Civil.

Nivel II Procedimientos. Manual de Seguridad de la Aviación Civil.

Nivel III Registros. Comprende toda aquella documentación resultante de hacer cumplir un procedimiento o una instrucción de trabajo. Informes.

NORMA COMPLEMENTARIA

La organización debe contar con un procedimiento aprobado de Control de documentos y evidenciar su cumplimiento.

7.2 Informe de auditoría, estudio, inspección e investigación en materia de seguridad de la aviación:

Se declara que la Dependencia de Seguridad de la Aviación debe mantener los informes de Inspección, Auditoría, Prueba, Estudio o Investigación, en físico y digital, cumpliendo los criterios de integridad, seguridad y disponibilidad. Toda documentación emanada de las actividades de control de la calidad relacionada con la protección de la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita, debe clasificarse **Confidencial**.

Las políticas y normas relacionadas con la distribución de los informes emanados de las actividades de control de la calidad;

Los informes de auditoría, inspecciones e investigaciones, así como los soportes de las acciones correctivas y otros anexos, deben mantenerse en los archivos de la organización, por un lapso mínimo de tres (3) años después de la fecha de su realización.

7.3 Manejo de la información estadística que se origine de las actividades de control de calidad.

Debe establecerse la fuente certificada de los datos y describir el mecanismo de procesamiento, para determinar el historial de los patrones de cumplimiento.

Capítulo 8 – Medidas correctivas:

En este capítulo deben referenciarse los procedimientos aprobados que mantiene la organización para que los auditores internos y/o externos, después de identificada una no conformidad, establezcan los plazos para la implementación de las medidas correctivas necesarias, e iniciar los seguimientos apropiados para determinar su eficacia.

- 8.1 Las acciones correctivas, sus plazos y el resultado de su seguimiento, deberá ser documentado para complementar el expediente que se inicie a raíz del informe de auditoría, inspección o investigación.
- 8.2 Las recomendaciones emitidas en las inspecciones, auditorías e investigaciones, destinadas a corregir deficiencias, deberán subdividirse en categorías de cumplimiento. Esta categorización deberá diferenciar entre aquellas que tengan inmediata prioridad, las que requieran medidas complementarias, y las que requieran un plan de acción a largo plazo para corregirlas.
- 8.3 Las clasificaciones que se deben incluir en el Programa de Control de la Calidad en seguridad de la Aviación para identificar el nivel de cumplimiento son las que se describen a continuación:



NORMA COMPLEMENTARIA

- Categoría 1: Cumple los requisitos;
- Categoría 2: No cumple los requisitos y presenta deficiencias de menor importancia que necesitan mejoras.
- Categoría 3: No cumple los requisitos y presenta graves deficiencias que necesitan mejoras.
- Categoría 4: No aplicable. Medida o procedimiento que no existe en la organización o no está disponible.
- Categoría 5: No auditada o inspeccionada. Medida que no ha sido verificada o no ha sido observada debido a ciertas circunstancias.

8.4 También deben indicarse las medidas administrativas, operativas, preventivas o aquellas que la empresa considere pertinentes, para evitar la recurrencia de las no conformidades detectadas, o la posibilidad de la ejecución de un acto de interferencia ilícita.

Capítulo 9. Informe anual de verificación de Aseguramiento de la Calidad. Resumen Ejecutivo

En este capítulo se establece el método, contenido y tramitación del Informe ejecutivo anual, producto de las actividades de control de calidad de la empresa.

El Informe anual debe presentar la declaración del año que resume el número de actividades llevadas a cabo por el área responsable de ejecutar las funciones de control de la calidad, se debe incluir:

- a) Estado general de las deficiencias identificadas;
- b) Estado actual de las medidas correctivas;
- c) Mejoras realizadas al Programa de Control de la Calidad (si las hubiera) y;
- d) Estado de los recursos humanos y financieros aplicables a las actividades de seguridad de la aviación de la organización.

El resumen ejecutivo de fin de año debe presentarse a la Alta Gerencia de la organización y a la Autoridad Aeronáutica. De igual forma, debe utilizarse como referencia para preparar el Programa Anual de actividades de Control de la Calidad en materia AVSEC que serán ejecutadas por la organización el año próximo.

Capítulo 10. Apéndices:

Los apéndices al Programa de Control de Calidad, son los siguientes:

- a) Estructura organizativa encargada de implementar el sistema de control de la calidad en materia de seguridad de la aviación;
- b) Modelo de la programación anual de actividades;

NORMA COMPLEMENTARIA

- c) Listado de auditores externos empleados por el administrado (si aplica).
- d) Formatos de guías de inspección, informe de auditoría, así como otros formatos de trabajo que forman parte de los procedimientos incluidos en el Programa de Control de la Calidad.

Evidencia de Cumplimiento:

La evidencia de cumplimiento debe ser demostrada en las inspecciones y evaluaciones que realicen los inspectores de Seguridad de la Aviación Civil, adscritos a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica del INAC.

Disposiciones finales

La presente Circular, entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Aprobado por:



JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1800 de fecha 03-06-2015

Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 del 03/06/2015

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"



NORMA COMPLEMENTARIA

ANEXO "A"
**Guía de orientación para la implementación
del Sistema de Gestión de Riesgo**

La evaluación de riesgos constituye una serie de procesos que permite realizar un análisis de los riesgos señalados en los informes sobre amenazas identificadas y asignarles prioridades, que incluyen evaluaciones de los siguientes aspectos: gravedad, de conformidad con los criterios de gravedad, probabilidades, de conformidad con criterios de probabilidad y riesgos, de conformidad con los criterios de riesgo. Los criterios para la evaluación de riesgos son los siguientes:

a) Gravedad:

Código	Gravedad	Criterios	
1	Muy poca	Daño a las personas	Nivel de lesión leve
		Daño a los bienes	Nivel de pérdida leve
2	Poca	Daño a las personas	Lesión que requiere menos de cuatro semanas para la recuperación
		Daño a los bienes	Nivel de pérdida o daño leve
3	Moderada	Daño a las personas	Lesión que requiere cuatro semanas o más para la recuperación
		Daño a los bienes	Nivel de pérdida o daño moderado
4	Elevada	Daño a las personas	Lesión grave
		Daño a los bienes	Nivel de pérdida o daño elevado
5	Muy elevada	Daño a las personas	Produjo muerte
		Daño a los bienes	Nivel de pérdida o daño muy elevado

NORMA COMPLEMENTARIA

b) Probabilidad:

Código	Probabilidad	Criterios
1	Muy poca	Probablemente no ocurra dentro de 5 años
2	Poca	Probablemente ocurra dentro de 5 años
3	Moderada	Probablemente ocurra dentro de 1 año
4	Elevada	Probablemente ocurra dentro de 1 mes
5	Muy elevada	Probablemente ocurra dentro de 1 semana

c) Evaluación de riesgos:

Probabilidad	Gravedad				
	Muy poca 1	Poca 2	Moderada 3	Elevada 4	Muy elevada 5
Muy elevada 5	Moderada (5)	Elevada (10)	Elevada (15)	Muy elevada (20)	Muy elevada (25)
Elevada 4	Moderada (4)	Moderada (8)	Elevada (12)	Muy elevada (16)	Muy elevada (20)
Moderada 3	Poca (3)	Moderada (6)	Elevada (9)	Elevada (12)	Elevada (15)
Poca 2	Poca (3)	Moderada (4)	Moderada (6)	Moderada (8)	Elevada (10)
Muy poca 1	Poca (1)	Poca (2)	Poca (3)	Moderada (4)	Moderada (5)

NORMA COMPLEMENTARIA

En la evaluación de riesgos, se debe examinar lo siguiente:

- a) el riesgo proveniente del error humano, incluyendo personal de seguridad, arrendatarios en el aeropuerto, tripulaciones, entre otros;
- b) el riesgo proveniente de factores externos como vehículos, aeronaves, equipos de seguridad, entre otros;
- c) la probabilidad de causar daños a las personas;
- d) la probabilidad de causar daños a los bienes
- e) el riesgo proveniente de otros entornos de seguridad.

Los criterios para la toma de decisiones relacionadas con los riesgos, son los siguientes:

Nivel de Riesgo		Criterios para la aceptabilidad del riesgo	Criterios para la Gestión
16-25	Muy alto	Inaceptable	Debe ser eliminado o reducido a menos que riesgo moderado
9-15	Alto		
4-8	Moderado	Aceptable	Es aceptable pero son necesarias más medidas o vigilancia.
1-3	Bajo		No son necesarias otras medidas.